



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500174471



20145500174471

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES FRANCO E.U.
BARRIO JORGE ELICER GAITAN CARRERA 20
PUTUMAYO - PUTUMAYO

ASUNTO: Notificación por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6055** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular,


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Lea
C:\Users\karollea\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 ABR 2014 - - - 6 0 5 5

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con **NIT.8460039970.**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con NIT. 8460039970".

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **No.15323670** del **20 de Abril de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SMD - 214**, vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con **NIT. 8460039970**, al parecer el conductor del vehículo de la referencia presentaba planilla o extracto sin diligenciar, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos,

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con NIT. 8460039970".

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 15323670	20 de Abril de 2011	SMD - 214

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con NIT.8460039970, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con NIT. 8460039970, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

11 ABR 2014 - - - 6 0 5 5

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con NIT. 8460039970".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTES FRANCO E.U.**, identificada con NIT. **8460039970**, con domicilio en la ciudad de **PUTUMAYO - PUTUMAYO**, en la **BARRIO JORGE ELICER GAITAN CARRERA 20**, **TELÉFONO: NO REGISTRA, CORREO ELECTRÓNICO: NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

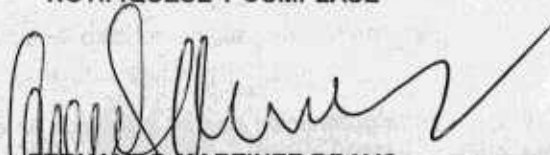
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014 - - - 6 0 5 5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Murado/Abogado Contratista *JK*

Reviso: Jhon Edwin López *JK*

Proyecto: Marcela Porras/Plan Contingencia *JK*

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15323670



1. FECHA Y HORA

ANO	MES			DIA							MINUTOS			
20	01	02	03	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
20	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA			
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CANAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CANAL	COMPLEMENTO	
AV. LOS ANDES	22 C		AV. LOS ANDES	68 F		Isopista tambien	

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	T	U	V	W	X	Y	Z		
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	X	L	X	H	O	P	O	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	X	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	X	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

8260-6

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	X MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79444399

LICENCIA DE CONDUCCION: 1100L-468449605

EXPIRO: 2001 VENCE: 2011 SP

NOMBRES Y APELLIDOS: Low Humberto Aguilar Malagon

DIRECCION: Cra 145 # 42-24 681158

9. PROPIETARIO DEL VEICULO

Aguilar Malagon Luis H

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Franco ITDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

08-3552059

13. TAJETA DE OPERACION

0644476-21U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Juanairo Lopez Araya

PLACA: 26668

ENTIDAD: GONAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTO O INDIRECTAMENTE DENTRO O FUERA PARA REMEDAR O OBTENER ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCORRERA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL, (LEYES 1609-CONGRESO)

15. INMUNIZACION

PATIOS: Fortiben 700

TALLER: propios

PARQUEADERO: Media/Conectividad 317U

16. DECLARACIONES

Se declara la Maria Olga CC2897455, Monica Guerra 91032
W5044, Mercedes Mercedes CC0567055 con la planilla o
extracto del contrato # 2665 de diligenciar

17. FIRMAS Y SELLOS (FIRMAR PARA EL MOYO DE LA PRESION Y MARCAR EN ROTAFLEX, ADEMAS EL AGENTE DE LA POLICIA DE CARRETERAS)

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]* 79-444399

FIRMA TESTIGO: *[Signature]* 1728171

ORGANISMO DE TRANSITO

IMPRESO EN COLOMBIA - COMERCIO Y INDUSTRIA

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES FRANCO E.U
Sigla	
Cámara de Comercio	PUTUMAYO
Número de Matrícula	000023729
Identificación	NET 846003997 - 0
Último Año Renovado	2011
Fecha de Matrícula	20040512
Fecha de Vigencia	20140505
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICABLE
Tipo de Organización	EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Total Activos	10000000
Empleados	1.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 - Transporte de pasajeros
- * 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	PUERTO ASIS / PUTUMAYO
Dirección Comercial	CRA 20 B JORGE ELIECER GATTA
Teléfono Comercial	4220171
Municipio Fiscal	PUTUMAYO / PUTUMAYO
Dirección Fiscal	B.JORGE ELICER GATTAN CR 26
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias y sucursales

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	RUT	ALP	ESAL	ENT
TRANSPORTES FRANCO E.U.	PUTUMAYO	Establecimiento				

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Comercial](#)

Referencias Legales



CÁMERA DE COMERCIO - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No.25A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicitar el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Bogotá, 14/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500161631



20145500161631

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES FRANCO E.U.
BARRIO JORGE ELICER GAITAN CARRERA 20
PUTUMAYO - PUTUMAYO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6055 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES FRANCO E.U.
BARRIO JORGE ELICER GAITAN
CARRERA 20
PUTUMAYO - PUTUMAYO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Acertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Faltante
<input type="checkbox"/> No Pasado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Sticker de entrega No. 1

Sticker de entrega No. 2

Fecha	Fecha
Nombre legal del destinatario	Nombre del destinatario
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

Handwritten notes: "Señor Franco E.U.", "157 346", "Antioja", "Evoluciones"